



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2020-00485-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que no fue posible celebrar la audiencia programada para el día 08 de junio de 2022, en atención a que se presentaron fallas técnicas que impidieron llevarla a cabo.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

Citar a las partes para el día **23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 AM., fecha y hora en las que se llevará a cabo** la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el Artículo 80 del CPTSS en el presente asunto,

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 063 Hoy 10 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

OSP

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7c759b8685970a01b3426aed4c3ad830dd1e39450c958d5282fddd56af1def**
Documento generado en 09/06/2022 06:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00238-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, demanda especial de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, informando que la parte actora dio cumplimiento al auto inadmisorio y subsanó las falencias anotadas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisada la demanda especial de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, encuentra el Despacho que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda especial de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, instaurada por **MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A- EN REORGANIZACIÓN** contra **LUIS ANTONIO MOLINA PINTO**.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 118 B del CPTSS, adicionado por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001, se dispone tener como parte a la organización sindical **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -SUTIMAC- SECCIONAL COTA**.

TERCERO: Notificar este auto, en forma personal al demandado, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y córrasele traslado del escrito de la demanda, para lo cual se le remitirá copia de la misma y de sus anexos.

CUARTO: Notificar este auto, al presidente de la organización sindical SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - SUTIMAC- SECCIONAL COTA., o a quien haga sus veces, de conformidad al artículo 41 del CPTSS, para que coadyuve al aforado si así lo considera, y pueda intervenir en el presente proceso.

QUINTO: Señalar el quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación de la demandada y de la organización sindical, para que tenga lugar la Audiencia Pública Especial, dentro de la cual deberá la parte accionada dar contestación a la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>063</u> Hoy <u>10 de junio de 2022</u> Nancy Johana Tellez Silva Secretaria

JUM

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6969fc5ddf809041c62eda838a2278c5865e8c9751dc0b1b9db21cfedcf309c8**

Documento generado en 09/06/2022 06:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>